

ESPAÑA

Legislación vigente (principios rectores)

La educación infantil se encuentra regida por la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 1990. Comprende hasta los 6 años de edad y es de carácter no obligatorio. A pesar de ello, la LOGSE da a esta etapa un tratamiento inequívocamente educativo, con finalidad propia y no prioritariamente de preparación para la enseñanza obligatoria, en contraposición con la función de guarda y custodia que venía desempeñando la educación preescolar. También se reconoce el marcado carácter preventivo de este nivel, dada la importancia de la intervención temprana para evitar que los problemas en el desarrollo se intensifiquen, y el carácter compensador de posibles carencias relacionadas con el entorno social, cultural o económico. En ese sentido, la educación inicial debe contribuir al desarrollo afectivo, físico, intelectual, social y moral del niño.

Dependencia administrativa

Depende de las comunidades autónomas (regiones).

Objetivos

Según la Ley, la educación infantil debe contribuir a desarrollar en los niños las siguientes capacidades:

- Conocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.
- Relacionarse con los demás a través de las distintas formas de expresión y de comunicación.
- Observar y explorar su entorno natural, familiar y social.
- Adquirir progresivamente una autonomía en sus actividades habituales.

Organización del nivel

Intervalo de edad

De 0 a 6 años.

Niveles o ciclos

La educación infantil está dividida en dos ciclos:

- El primero para los *niños de hasta 3 años de edad*. Aquí se acentúan el desarrollo del movimiento, el control corporal, las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, el descubrimiento de la identidad personal y las pautas elementales de convivencia y relación.
- El segundo para los *niños de 3 a 6 años de edad*. Este ciclo atiende al desarrollo del lenguaje como instrumento de conocimiento e inserción en el mundo en el que el niño vive y de hábitos de convivencia encaminados a la consecución de la autonomía personal y a una progresiva ampliación de la relación con sus iguales.

Obligatoriedad

No es obligatoria.

Instituciones y programas vigentes

Los centros de educación infantil pueden impartir el primer ciclo (de 0 a 3 años), el segundo (de 3 a 6 años) o ambos.

El segundo ciclo puede estar integrado en centros de educación primaria. En cualquier caso, se asegurará la relación entre los equipos pedagógicos de los centros que imparten distintos ciclos y la estrecha coordinación de la educación infantil con la etapa de educación primaria para garantizar un tránsito adecuado a la misma. Esta coordinación no implica supeditación de la educación infantil a la educación primaria, sino la necesidad de asegurar los mecanismos de enlace de modo que la transición tenga elementos de continuidad, junto con otros de cambio y diferenciación.

Estos centros de educación infantil pueden ser:

- **Públicos:** se denominan escuelas de educación infantil. El titular es una administración pública.
- **Privados:** están autorizados por las administraciones competentes, denominados centros de educación infantil, y los que no están autorizados como centros educativos. Estos últimos son denominados habitualmente guarderías.

Planes de estudio o marco curricular

Los aspectos básicos del currículo de educación infantil concretan los elementos comunes relativos a objetivos, áreas y procedimientos de evaluación que todas las administraciones educativas deben respetar a la hora de establecer su propio currículo para esta etapa y garantizan una formación común para todos los alumnos. A partir de este marco, las administraciones educativas completan el currículo para su área de gestión concreta. Los centros de enseñanza son los encargados de adaptar este currículo a su contexto socioeconómico y cultural, establecer unos criterios metodológicos de carácter general y adoptar las decisiones pertinentes en cuanto al proceso de evaluación.

La metodología educativa ha de ser personalizada, basada en las experiencias, las actividades y el juego, en un ambiente de afecto y confianza.

Los niños que presenten necesidades educativas específicas, permanentes o transitorias, y necesiten una educación especializada temprana, deben recibir educación apropiada y adaptada a sus necesidades y los centros realizarán las adaptaciones curriculares individuales que precisen.

Los contenidos educativos en esta etapa se organizan en torno a áreas que se corresponden con ámbitos propios de la experiencia y el desarrollo infantiles. Estas tres áreas son:

- **Identidad y autonomía personal:** hace referencia al progresivo conocimiento, valoración y control que los niños van adquiriendo de sí mismos, y a la capacidad de utilizar los recursos personales disponibles en cada momento. Los contenidos de esta área se agrupan en cuatro bloques: el cuerpo y la propia imagen; juego y movimiento; la actividad y la vida cotidiana y, por último, el cuidado de uno mismo.
- **Medio físico y social:** aborda la ampliación de las experiencias del niño de manera que vaya conociendo el mundo que lo rodea de forma cada vez más completa. En esta área se contemplan los siguientes contenidos: los primeros grupos sociales, la vida en sociedad, los objetos, los animales y las plantas.
- **Comunicación y representación:** esta área debe contribuir a mejorar las relaciones entre el individuo y el medio. Aquí los contenidos se refieren al lenguaje oral, la aproximación al lenguaje escrito, la expresión plástica, la expresión musical, la expresión corporal y las relaciones, la medida y la representación en el espacio.

Las programaciones didácticas deben contemplar los contenidos referidos a las tres áreas desde un enfoque global e integrador y desarrollarse mediante la realización de experiencias significativas para el alumnado, con el necesario respeto a sus ritmos de juego, trabajo y descanso.

La evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

Los profesores deben evaluar el proceso de enseñanza, su propia práctica educativa y el desarrollo de las capacidades de los niños, de acuerdo con las finalidades de la etapa, a través de una evaluación que contribuya a mejorar la actividad educativa.

Docentes (requisitos legales y nivel educativo)

De acuerdo con la LOGSE, para impartir la docencia en el nivel de la educación infantil es necesario estar en posesión del título de maestro, con especialidad en Educación Infantil.

En el primer ciclo pueden intervenir otros profesionales con la titulación de técnico especialista en Jardín de Infancia o de técnico superior en Educación Infantil.

En los centros que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales participarán, además, otros profesionales cualificados.

El sistema de acceso a un puesto docente en un centro educativo público es mediante un concurso-oposición. En la fase de concurso se valoran, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. En la fase de oposición se tienen en cuenta la posesión de los conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Este concurso-oposición es convocado y organizado por las diversas comunidades autónomas.

El aspirante que ha superado la fase de concurso-oposición, necesaria para impartir docencia en un centro público, es nombrado funcionario en prácticas a lo largo de un curso escolar. La fase de prácticas tiene una duración de seis meses, que incluye cursos de formación y forma parte del proceso selectivo. Estas prácticas son evaluadas por la Comisión Calificadora de la Fase de Prácticas que, además, programará las actividades de inserción en el centro y la formación que deberán recibir los candidatos. Un profesor designado por la Comisión Calificadora tutela al candidato en esta fase.

Los funcionarios de carrera del cuerpo de maestros pueden adquirir nuevas especialidades mediante un sistema de habilitación que consiste en la realización de una prueba, que consta de la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta. La exposición consta de dos partes, la primera versa sobre los aspectos científicos del tema; en la segunda se deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículo oficial y se desarrollará un aspecto didáctico del mismo aplicado a un determinado nivel previamente establecido por el opositor. Finalizada la exposición, el Tribunal puede realizar un debate con el candidato sobre el contenido de su intervención. La exposición y el debate tendrán una duración máxima de una hora y treinta minutos.

El sistema de acceso a un puesto docente en un centro educativo privado es mediante contrato laboral entre el candidato y el titular del centro. En todo caso, siempre es requisito indispensable el estar en posesión del título de maestro especialista en Educación Infantil.

El nivel de los estudios de maestro de Educación Infantil es de carácter universitario, obteniéndose, al finalizar estos estudios, el título de maestro con la especialidad correspondiente.

Los estudios se realizan en las escuelas universitarias de formación de profesorado y tienen una duración de tres años.

En cuanto al currículo de la formación inicial, las universidades españolas tienen autonomía para establecer el currículo de los planes de estudios de las diversas especialidades. No obstante, estos planes tienen unas características comunes y unas materias muy parecidas.

Todos los planes de estudio de la educación infantil combinan una formación teórica y una formación práctica. La formación práctica se realiza durante el segundo trimestre del curso tercero en centros educativos que imparten el nivel de educación infantil. Estas prácticas, que son tuteladas, son evaluadas y forman parte del currículo de la especialidad de Educación Infantil.

Las materias más importantes que se cursan son:

- Psicología de la educación.
- Psicología del desarrollo.

- Teoría de la acción educativa.
- Didáctica general.
- Fundamentos del desarrollo motor.
- La lengua española y su didáctica.
- Desarrollo del pensamiento matemático y su didáctica.
- Didáctica del conocimiento del medio natural, social y cultural.
- Educación artística.
- Formación musical, educación física infantil y su didáctica.
- Organización del centro escolar.
- Bases biológicas de la salud y de la higiene infantil.

Posteriormente, existe una amplia oferta de cursos de formación para que los maestros puedan formarse de manera permanente.

Las instituciones que imparten la formación inicial son las escuelas universitarias de formación del profesorado.

Las instituciones que imparten la formación permanente son los centros de profesores. Estos centros programan cursos específicos de formación y actualización durante todo el curso escolar. La asistencia a estos cursos de formación y actualización permanente es voluntaria y gratuita. Existe una gran demanda por parte de los maestros para asistir a estos cursos que se realizan, fundamentalmente, al término de la jornada escolar.

Estos cursos son impartidos por profesores con una gran experiencia y formación en el ámbito de la educación infantil.

Otra posibilidad de formación permanente es la denominada «formación en centros». La totalidad o parte del profesorado de un centro constituye un grupo de trabajo y desarrolla en el mismo centro proyectos de innovación o seminarios de formación o de investigación. El trabajo de estos grupos es aprobado, apoyado, financiado y evaluado por los centros de profesores, pudiendo disponer de materiales específicos y del asesoramiento de expertos. Del trabajo de estos grupos se derivan materiales de aplicación a la práctica educativa de los centros, así como la mejora de la calidad de la enseñanza del mismo.

La administración educativa puede suscribir convenios de formación con instituciones sin ánimo de lucro, asociaciones sindicales, universidades u otras organizaciones para la impartición de cursos de formación. Igualmente, se desarrollan acciones formativas integradas en convenios internacionales.

El profesorado puede solicitar ayudas económicas para realizar otras actividades de formación, así como un año de licencia por estudios que deberá dedicar a su formación o a la investigación y en el que seguirá percibiendo el sueldo.

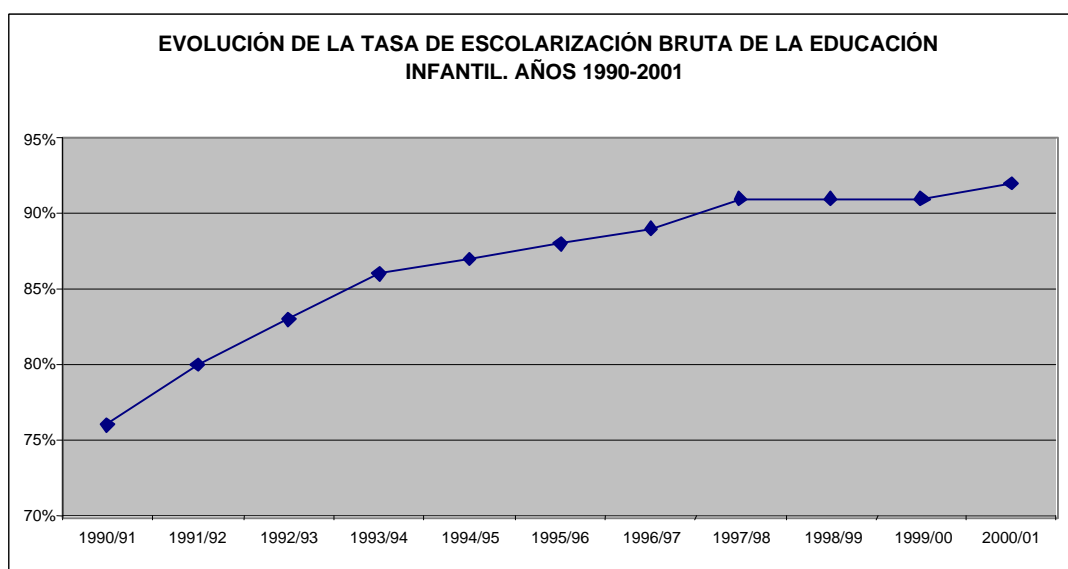
Por otra parte, y para estimular esta formación, el maestro que haya realizado, durante seis años, un mínimo de 100 horas de formación, consolida un complemento económico que se denomina «sexenio».

En España no existen agrupaciones nacionales específicas de docentes de educación infantil. todos los especialistas que imparten el nivel de la educación infantil en centros públicos forman parte del Cuerpo de Maestros.

Datos estadísticos

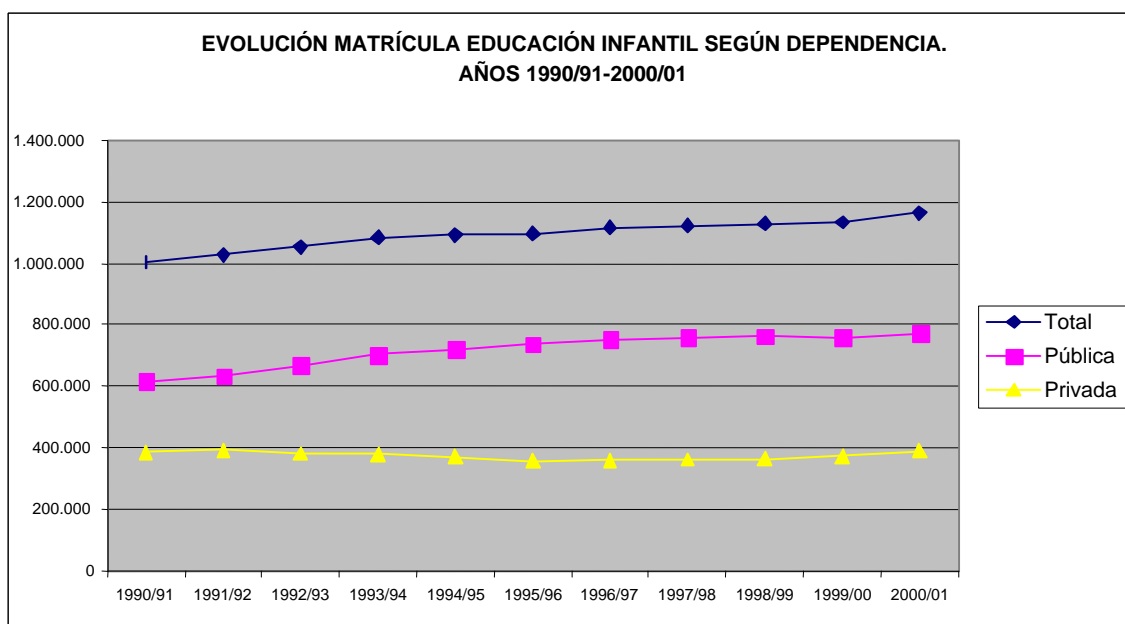
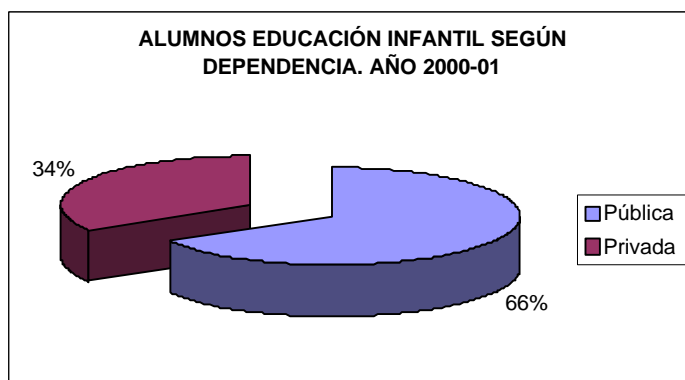
ALUMNOS EDUCACIÓN INFANTIL SEGÚN DEPENDENCIA. AÑOS 1990-2001				
Año	Total	Dependencia		Tasa bruta de escolarización
		Pública	Privada	
1990/91	1.004.481	617.095	387.386	75,9%
1991/92	1.027.597	635.188	392.409	80,0%
1992/93	1.052.488	670.455	382.033	83,3%
1993/94	1.083.330	703.291	380.039	86,3%
1994/95	1.093.256	721.804	371.452	87,2%
1995/96	1.096.677	737.088	359.589	87,7%
1996/97	1.115.244	754.196	361.048	89,3%
1997/98	1.122.740	759.374	363.366	91,0%
1998/99	1.128.861	764.079	364.782	91,5%
1999/00	1.132.976	759.837	373.139	91,0%
2000/01	1.164.156	772.970	391.186	92,4%

FUENTE: Estadísticas de la Educación, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España.



TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL DE LA MATRÍCULA DE EDUCACIÓN INFANTIL SEGÚN DEPENDENCIA. AÑOS 1990/01-2000/01			
Dependencia	Años		Tasa de crecimiento
	1990/91	2000/01	
Total	1.004.481	1.164.156	1,35%
Pública	617.095	772.970	2,07%
Privada	387.386	391.186	0,08%

FUENTE: Estadísticas de la Educación, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España.



ALUMNOS EDUCACIÓN INFANTIL SEGÚN EDAD Y DEPENDENCIA. AÑO 2000-01

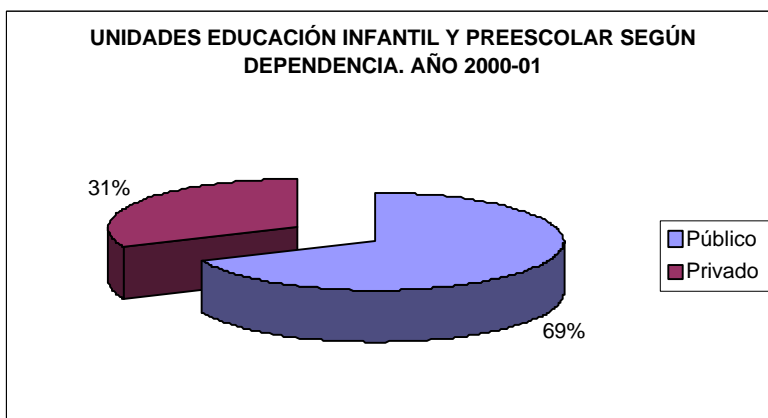
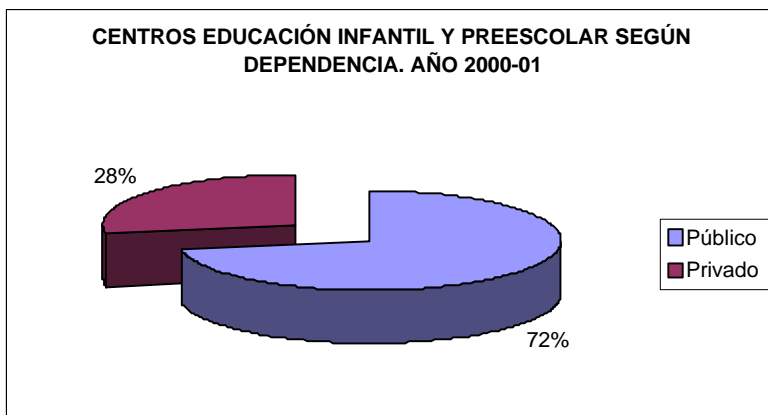
Dependencia	Total	Edad		
		0 - 2 años	3 años	4 - 5 años
Total	1.164.156	96.848	329.120	738.188
Pública	772.970	42.387	221.718	508.865
Privada	391.186	54.461	107.402	229.323

FUENTE: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España.

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIÓN INFANTIL. AÑOS 1998/99-2000/01

Año	Total	Centros			Unidades		
		Total	Público	Privado	Total	Público	Privado
1998-99	71.995	15.834	11.443	4.391	56.161	39.004	17.121
1999-00	72.520	15.669	11.312	4.357	56.851	39.701	17.785
2000-01	74.938	15.739	11.343	4.396	59.199	40.563	18.636

FUENTE: Estadísticas de la Educación, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España.



Organización y Perspectivas del Nivel Inicial en Iberoamérica

[Regresar a Índice](#)